



Asunto: Resolución de la convocatoria de subvenciones a ONGs para el desarrollo de proyectos en materia de acción humanitaria 2012

Con fecha 12 de septiembre de 2012 y nº 8638, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid dictó un Decreto del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº. **AS11.167**, relativo a la Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a ONGs para el desarrollo de proyectos en materia de Acción Humanitaria 2012, promovido por el Servicio de Acción Social, y atendido que :

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2011, la convocatoria y bases de subvenciones de ONGs para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción Humanitaria para el año 2012, que fueron publicadas en el BOP de 16 de enero de 2012.

2º.- La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se reunió el día 23 de julio de 2012, procediendo a formular propuesta provisional de concesión, de conformidad con lo establecido en el Apdo 11 de las bases de la convocatoria. Dicha propuesta de resolución fue comunicada a todas las ONGs beneficiarias concediendo, un plazo de 10 días, para aceptar la subvención, reformulando, en su caso, el presupuesto del Proyecto.

3º.- Habiendo detectado un error en la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones a ONGs para proyectos en materia de Acción Humanitaria, se celebra una nueva reunión de la Comisión el pasado día 21 de agosto, realizando nueva propuesta de resolución provisional a los efectos de su traslado a las entidades beneficiarias para que, en el plazo de 10 días formularan la aceptación de la subvención.

4º.- Con fecha 21 de agosto de 2012, la propuesta de resolución provisional fue publicada en la web del Ayuntamiento y notificada a cada una de las entidades beneficiarias, otorgándoles un plazo de 10 días naturales para aceptar de forma expresa la subvención en los términos recogidos en las bases de la convocatoria.

5º.- Habiendo aceptado todas las ONGs la subvención propuesta, con sus correspondientes reformulaciones de presupuesto en función de la propuesta de concesión provisional, y, vistas y aceptadas todas las reformulaciones presentadas, de conformidad con las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración, formuló con fecha 30 de agosto de 2012, propuesta de resolución definitiva al órgano competente para su aprobación.

6º.- Visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2009, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, **SE PROPONE :**

PRIMERO.- Conceder, con carácter definitivo, a las ONGs relacionadas a continuación, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los proyectos que se relacionan:

Asimismo, comprometer y reconocer el gasto correspondiente para cada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.490 del Presupuesto Municipal del año 2012, y proceder al pago de las cantidades subvencionadas a cada ONG, según lo dispuesto en el apartado 14 de las Bases de la convocatoria que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida para el año 2012,



realizándose para agilizar el pago los documentos contables DO correspondientes a cada una de las entidades.

| ONG | PROYECTO | CONCEDIDO | TOTAL A JUSTIFICAR |
|--------------------------------|--|--|--------------------|
| BRIGADAS INTERNAC. DE PAZ | Garantizar la seguridad de los defensores de los Derechos Humanos en México a través del acompañamiento y presencia internacional. MÉXICO | 5.694,64 | 7.592,85 |
| AZACÁN SERSO CASTILLA Y LEÓN | Retorno y reinserción de familias desplazadas por la guerra a sus lugares de origen en COSTA DE MARFIL . | 8.642,84 (justificar sólo el 8% de lo concedido en costes indirectos) | 11.523,79 |
| ENTRECULTURAS FE-ALEGRIA | Apoyo a la mejora de la educación secundaria en el Campo de Refugiados de Tongogara, ZIMBABWE | 6.783,28 | 9.044,38 |
| CRUZ ROJA Española | Ayuda humanitaria para los refugiados burundeses y congoleños de los campos de Nyarugusu y Kasulu (Mtabila). TANZANIA | 4.964,17 | 6.618,89 |
| GAM-TEPEYAC | Ayuda alimentaria a niños con discapacidad y/o VIH positivos en el Centro de Rehabilitación Psico-Social del barrio de las Mahotas en Maputo. MONZAMBIQUE | 2.521,77 | 3.362,36 |
| FUNDACIÓN CAUCE | Asistencia sanitaria a las poblaciones víctimas de guerra de los barrios precarios Abobo y Williamsville (Abidjan) COSTA DE MARFIL | 6.896,42 | 9.195,23 |
| MÉDICOS DEL MUNDO | Mejora de la salud oftalmológica y óptica entre la población saharai refugiada en Tindouf. ARGELIA | 10.939,79 | 14.586,38 |
| SI (solidaridad internacional) | Proyección y ayuda humanitaria a comunidades afrocolombianas afectadas por el conflicto armado en el Departamento de Nariño. COLOMBIA | 7.107,09 | 9.476,11 |

SEGUNDO.- Denegar a las ONGs relacionadas a continuación, las subvenciones solicitadas para los proyectos que se indican y por los motivos que se señalan, de acuerdo con las bases aprobadas.

| ONG | PROYECTO | MOTIVO |
|------------------------------|--|--|
| ASAMBLEA DE COOP. POR LA PAZ | Mejora del acceso al agua para uso doméstico y agrícola de 7 familias de los pueblos de al judeida, DISTRITO DE JENIN. ACP-P-PHG. TERRITORIOS OCUPADOS PALESTINOS | El Proyecto no alcanza el mínimo de puntuación técnica exigida |

TERCERO: Notificar a los interesados la presente resolución y Publicar su contenido en el Tablón de anuncios de la Web municipal y el BOP de conformidad con las bases de la convocatoria."

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, significándoles que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2012
EL SECRETARIO GENERAL P.D.
EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE ACCIÓN SOCIAL

Félix Moro Gonzalo



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Resolución definitiva Acción Humanitaria 2012